

PROTOCOLO DE TRABAJO

La **FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS** de la Universidad Nacional de Catamarca, con domicilio legal en Maximio Victoria 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por el Señor Decano Ingeniero Carlos Humberto Savio, D.N.I. N° 14.850.344, en adelante "LA FACULTAD", por una parte y el Instituto Superior de Educación Física, con domicilio en Adán Quiroga S/N, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, representado en este acto por su Rectora, Prof. Adela Schamún de Saris, D. N. I. N° 16.424.981, en adelante "EL INSTITUTO", por la otra, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Trabajo, para el desarrollo del espacio curricular **INGLÉS TÉCNICO** en el marco del Proyecto de Investigación: "**La Metacognición: variables que facilitan el aprendizaje de la lectura en ESP como herramienta facilitadora de información**" dirigido por la Lic. Nelly Tapia de Liendo, conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

PRIMERA: El objeto del presente es concretar el dictado del espacio curricular **INGLÉS TÉCNICO** por parte de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, para alumnos que cursan la carrera de Profesorado en Educación Física, aprobado por Decreto 1605/98, y en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ley Federal de Educación 24.195, la Ley de Educación Superior 24.521 y la Ley General de Cultura y Educación de la Provincia N° 4843.-----

SEGUNDA: El espacio curricular **INGLÉS TÉCNICO** de régimen anual, mantendrá las condiciones de desarrollo y evaluación establecidos por el Profesor responsable de la cátedra, Carlos Fernando Savio.-----

TERCERA: Los docentes pertenecientes al Proyecto de Investigación de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas que cumplirán las funciones de apoyo establecidas en la primera cláusula son: Prof. Sofía Gabriela Gómez, Prof. Rafael Edgardo Coronel y Trad. Diana Paula Díaz, coordinados y dirigidos por la Lic. Nelly Tapia de Liendo. - -

CUARTA: Los alumnos deberán cumplir con todas las exigencias del dictado de la asignatura, las que serán determinadas y dadas a conocer al inicio del desarrollo de la



cátedra, específicamente enseñanza de lectura y comprensión de textos mediante soporte tecnológico.-----

QUINTA: EL INSTITUTO coordinará las acciones conjuntamente con la cátedra de Inglés Técnico, para la efectivización del presente Convenio, en los términos y condiciones que se acuerden oportunamente.-----

SEXTA: El Convenio de Articulación y Asistencia Académica, tendrá vigencia de 1 (un) año, pudiendo renovarse por un período igual, ajustándose al período de duración del Proyecto.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.-----


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


Prof. Adela Schamún de Saris
Rectora Normalizadora
I.S.E.F.